



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto Ampliación Licitación Privada N° 06-2023 contratación de mano de obra con maquinarias y herramientas para la remodelación del galpón ferrocarril jardín maternal-Expediente Electrónico EX-2023-00014613- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SSP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Bettina Hofer (SDPOP#SSP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Licitación Privada N° 06/2023, referida a la contratación de mano de obra con maquinarias y herramientas para la remodelación del galpón de la estación del ferrocarril para la construcción de un jardín maternal, y

CONSIDERANDO :

Que según obra en el informe emitido por la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, se decidió ampliar la Licitación Privada N° 06/2023 en un 14,91% del valor adjudicado, por un monto de \$1.003.650,16 (Pesos Un Millón Tres Mil Seiscientos Cincuenta con 16/100) para ejecutar:

- Conexión de agua y cloacas a la red pública por \$871.805,16
- Modificaciones en instalación eléctrica por \$48.400
- Carpeta exterior con terminación peinada por \$83.445

Dicha ampliación surge luego de verificar que las conexiones de agua existentes en el predio no son aptas para consumo. A su vez, los desagües cloacales con los que cuentan hoy los baños no están en condiciones, resultando necesario hacer nuevas conexiones hacia la red pública sobre calle Las Higuierillas.

Asimismo, según informe, surgieron trabajos no contemplados en la licitación sobre la instalación eléctrica, que necesitan ser realizados para la continuación del resto de las tareas. Este trabajo consiste en la desconexión y relocalización del tablero perteneciente al taller de pintura, además de la readaptación del debido circuito de iluminación. Por último, se cree óptimo ampliar la superficie de carpeta con terminación peinada sobre la rampa para unificar con la terminación a ejecutar sobre el andén.

Que mediante nota, la empresa adjudicataria "ROMERO JUAN MANUEL - CUIT N° 20-31445376-0" manifestó formalmente comprometerse a mantener los valores propuestos establecidos en el marco de la Licitación Privada N° 06/2023, para la citada ampliación.

Que conforme a lo prescripto por el Artículo 24° del Pliego de Condiciones Generales de la Licitación Ut Supra mencionada, el Departamento Ejecutivo tiene el derecho de aumentar, hasta un 30%, las adquisiciones bajo las mismas condiciones expresadas en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que ejerciendo la facultad precedentemente citada, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido ampliar en un 14,91% el valor adjudicado de la Licitación Privada N° 06/2023.

Que el total a adjudicar a la firma "ROMERO JUAN MANUEL - CUIT N° 20-31445376-0" arroja un monto final de Pesos Un Millón Tres Mil Seiscientos Cincuenta con 16/100 (\$1.003.650,16).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA :

Art. 1º-Dispónese la ampliación de la Licitación Privada N° 06/2023 a saber:

-Conexión de agua y cloacas a la red pública

-Modificaciones en instalación eléctrica

-Carpeta exterior con terminación peinada, en un 14,91% sobre el valor adjudicado, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art. 2º.-Dispónese el pago a la empresa "ROMERO JUAN MANUEL - CUIT N° 20-31445376-0", de la suma total de Pesos Un Millón Tres Mil Seiscientos Cincuenta con 16/100 (\$1.003.650,16), en concepto de pago de Ampliación de la Licitación Privada N° 06/2023.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 01 – Función 90 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 13.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a Contaduría y Almacenes, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.